Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 115/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos de interés en relación con el empleo público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha:

1. Informe, desagregando por organismo, la cantidad de:
a) bajas de personal;
b) contratos no renovados;
c) jubilaciones o retiros no reemplazados.

2. Indique los criterios utilizados para las modificaciones en la dotación de personal en la administración pública, especificando si existieron evaluaciones de desempeño, reorganizaciones funcionales u otros mecanismos.

3. Informe si se implementaron planes de reestructuración o racionalización del empleo público, detallando sus objetivos, alcance y resultados.

4. Detalle si se han producido cierres, fusiones o reestructuraciones de áreas, programas u organismos que hayan implicado modificaciones en la dotación de personal.

5. Informe la evolución del gasto en personal de la Ciudad en términos nominales y reales durante el período señalado.

6. Indique si se han producido modificaciones en las condiciones laborales del personal (jornadas, funciones, modalidades contractuales), detallando los cambios implementados.

7. Informe si se ha evaluado el impacto de las variaciones en la dotación de personal sobre la prestación de los servicios públicos, detallando resultados por área.

8. Indique si se han registrado alteraciones en los tiempos de respuesta o en la calidad de los servicios públicos vinculadas a modificaciones en la dotación de personal.

9. Informe si se prevén modificaciones en las políticas de empleo público en el corto y mediano plazo, detallando proyecciones y objetivos.

10. Detalle las medidas adoptadas o previstas para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos ante las variaciones en la dotación de personal.

11. Desglose la cantidad de empleados, tanto de planta permanente como de planta transitoria, que percibieron el suplemento salarial adicional estipulado por el "Programa de Especialistas Profesionales" mes a mes desde la creación del programa hasta el 31 de marzo del corriente año.

12. Detalle el monto de dicho suplemento salarial discriminando por agrupamiento, tramo y grado al día 31 de marzo del corriente año.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:38
Director de Despacho Parlamentario